CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CT-INT-SPO-230-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA
ID	NIT 890.982.506-7
CONTRATISTA:	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE - EAG
ID	NIT 800.105.497-0
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO
ID	C.C. 1.037.236.681
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESPACIO PÚBLICO Y REJAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA.
VALOR TOTAL CONTRATO:	de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 116.700.000),** incluido el IVA y todos los impuestos y deducciones legales a que haya lugar
PLAZO:	**DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del inicio en SECOP II.
FECHA:	30 de septiembre de 2026

Entre los suscritos **NELSON DE JESÚS HENAO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.289.662 de San Vicente - Antioquia, quien actúa en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA en su condición de Alcalde Municipal, autorizado mediante **Acuerdo Número 003 del 12 de mayo de 2018 "**por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para contratar" quien para efectos del presente contrato se llamará la **ENTIDAD CONTRATANTE**; de una parte, y de la otra, la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE – EAG, Empresa Industrial y Comercial adscrita al Municipio de San Vicente Ferrer, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera de Orden Municipal, Creada mediante Acuerdo No. 021 del 4 de junio de 1988, modificado por los Acuerdos 026 del 30 de agosto de 1992, el acuerdo 06 del 14 de abril de 1996, el acuerdo 03 del 26 de abril de 2020 y el acuerdo 16 del 17 de agosto de 2020; Representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO,** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.037.236.681; en su condición de Director Ejecutivo, con amplias facultades para celebrar este Contrato, y quien para los efectos se denominara EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO previas las siguientes consideraciones:

Que, en forma previa, el Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia, ha expedido la Resolución No xxx del xx de septiembre de 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA PARA CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESPACIO PÚBLICO Y REJAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA.

Que, se han suscrito los Estudios Previos correspondientes mediante los cuales, entre otros aspectos se justifica la modalidad de selección del Contratista Empresa Autónoma de Guatapé, quien ha justificado su idoneidad y experiencia de acuerdo con los requisitos establecidos en los estudios previos y en el acto de justificación de la contratación directa.

CLAUSULAS

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO**. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESPACIO PÚBLICO Y REJAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo y cumplimiento del presente objeto contractual, el contratista ejecutará las actividades relacionadas con el suministro e instalación de pasamanos en espacio público y rejas de seguridad en edificios públicos del Municipio de San Vicente Ferrer, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, las cantidades definidas, las condiciones particulares de cada sitio de intervención y demás documentos que hacen parte integral del presente estudio previo.

Las actividades deberán ejecutarse atendiendo las condiciones existentes en cada lugar, garantizando la adecuada instalación, estabilidad, funcionalidad, seguridad, resistencia y acabado de los elementos suministrados, de acuerdo con las fichas técnicas, especificaciones, diseños, detalles constructivos y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

El alcance del objeto del presente proceso, así como las actividades, cantidades, dimensiones, materiales y elementos requeridos por parte de la entidad para cada sitio de intervención, quedarán definidos en el anexo denominado presupuesto oficial

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Ejecutar las actividades de suministro e instalación de pasamanos y rejas de seguridad de conformidad con las fichas técnicas, especificaciones, cantidades y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, previa concertación y autorización del supervisor del contrato.
2. Disponer de los recursos físicos, humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Garantizar la disponibilidad del personal técnico y operativo idóneo y suficiente para la fabricación, suministro, transporte, instalación y adecuación de los elementos objeto del contrato.
4. Realizar la verificación de las condiciones existentes en cada sitio de intervención antes de iniciar las actividades, tomando las medidas y dimensiones que sean necesarias para garantizar la correcta fabricación e instalación de los elementos.
5. Suministrar materiales, elementos, accesorios, herramientas, equipos y demás componentes necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

6. Fabricar, suministrar e instalar los pasamanos y rejas de seguridad de acuerdo con las dimensiones, diseños, materiales, sistemas de fijación, acabados y demás condiciones establecidas por la entidad.
7. Garantizar que los pasamanos instalados presenten condiciones adecuadas de estabilidad, resistencia, fijación, funcionalidad y seguridad para el uso previsto.
8. Garantizar que las rejas de seguridad instaladas cuenten con adecuados sistemas de anclaje, fijación y estabilidad, de acuerdo con las condiciones de la edificación y las especificaciones técnicas definidas.
9. Ejecutar las actividades de perforación, anclaje, soldadura, corte, ajuste, nivelación, fijación, pintura, acabado y demás labores complementarias necesarias para la correcta instalación de los elementos contratados.
10. Proteger durante la ejecución de las actividades las superficies, pisos, muros, fachadas, escaleras, andenes, elementos existentes y demás componentes de los espacios intervenidos, evitando generar afectaciones innecesarias.
11. Llevar control y registro de las actividades ejecutadas, materiales utilizados, elementos instalados, cantidades ejecutadas y novedades presentadas durante el desarrollo del contrato.
12. Mantener un registro fotográfico claro, completo y organizado de las actividades ejecutadas, que permita evidenciar y garantizar la trazabilidad de cada intervención, incluyendo registros del estado inicial, durante el desarrollo de las actividades y una vez finalizadas, como soporte del cumplimiento del objeto contractual.
13. Entregar las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de orden, limpieza, seguridad y funcionamiento una vez finalizadas las actividades.
14. Permitir el acceso al supervisor del contrato o al personal designado por este a los sitios de ejecución, con el fin de verificar el desarrollo, calidad, cantidades y cumplimiento de las actividades contratadas.
15. Ejecutar las actividades dentro de los plazos acordados con la supervisión del contrato, una vez autorizadas las respectivas intervenciones.
16. Presentar oportunamente al supervisor las fichas técnicas, certificados de calidad, garantías de los materiales y demás documentos que sean requeridos para verificar la calidad e idoneidad de los elementos suministrados.
17. Realizar registro fotográfico del estado inicial de los sitios objeto de intervención, durante la ejecución de las actividades y una vez finalizadas, como soporte de las labores realizadas.
18. Garantizar la adecuada disposición de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, tales como retales metálicos, empaques, residuos de corte, soldadura, pintura y demás materiales sobrantes, de conformidad con la normatividad aplicable.
19. Cumplir con las normas y disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando las medidas necesarias para proteger al personal encargado de la ejecución de las actividades y a los usuarios de los espacios intervenidos.
20. Responder por la calidad de los materiales suministrados, de los elementos fabricados y de las actividades de instalación ejecutadas, realizando oportunamente las correcciones, ajustes o reposiciones requeridas por la supervisión cuando se evidencien deficiencias atribuibles a la ejecución contractual.
21. Llevar control del valor ejecutado del contrato, evitando la ejecución de actividades o suministro de elementos que excedan las cantidades y valores autorizados, y reportando oportunamente cualquier situación que pueda afectar el presupuesto contractual.
22. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro correspondientes, acompañadas de los documentos y soportes requeridos para el trámite de pago.

23. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y mantener dicha condición durante la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones aplicables.
24. Actuar con diligencia, responsabilidad y buena fe en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
25. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto y alcance contractual.
26. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto y alcance contractual.

PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

1.1. Instalación de Pasamanos en Espacio Público:

Las actividades relacionadas con la instalación de pasamanos comprenden el suministro, fabricación, transporte e instalación de elementos destinados a brindar apoyo y protección a los usuarios durante la circulación peatonal en los sectores objeto de intervención, de acuerdo con las condiciones particulares de cada sitio.

Dentro del alcance de estas actividades se contemplan, entre otras, las siguientes:

- Verificación de las condiciones existentes en los sitios de instalación.
- Toma de medidas y dimensiones necesarias para la fabricación de los elementos.
- Replanteo y localización de los puntos de instalación.
- Suministro y transporte de los materiales y elementos requeridos.
- Corte, fabricación y adecuación de los elementos metálicos conforme a las dimensiones establecidas.
- Preparación de las superficies y puntos de anclaje.
- Perforación y ejecución de los sistemas de fijación requeridos.
- Suministro e instalación de anclajes, platinas, pernos, tornillería y demás accesorios necesarios.
- Soldadura y/o fijación de los elementos, según el sistema constructivo definido.
- Instalación, nivelación y ajuste de los pasamanos.
- Aplicación de los tratamientos de protección y acabado especificados.
- Limpieza de las superficies y retiro de residuos generados durante la instalación.
- Realización de los ajustes necesarios para garantizar la estabilidad y funcionalidad de los elementos.

Las actividades deberán ejecutarse de acuerdo con las condiciones particulares de cada sitio y las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando que los pasamanos instalados presenten condiciones adecuadas de estabilidad, resistencia, seguridad, funcionalidad y acabado.

Para efectos del presente proceso, se contempla la instalación de aproximadamente ciento cuarenta y un metros (141,00 m) de pasamanos, correspondientes a elementos laterales y centrales, de acuerdo con las condiciones particulares de los sitios identificados para intervención.

Los principales sectores identificados para la instalación corresponden al callejón ubicado frente al SISBÉN, sectores de la Calle 30 en la zona de las notarías y la Calle del Hospital, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

1.2. Instalación de Rejas de Seguridad en Edificios Públicos:

Las actividades relacionadas con las rejas de seguridad comprenden el suministro, fabricación, transporte e instalación de elementos metálicos destinados a fortalecer las condiciones de protección física de los edificios públicos municipales y de los bienes, equipos y demás elementos que se encuentran bajo custodia y administración del Municipio.

Dentro del alcance de estas actividades se contemplan, entre otras, las siguientes:

- Verificación de las condiciones existentes en el sitio de intervención.
- Toma de medidas y dimensiones de los espacios destinados para la instalación.
- Elaboración y adecuación de los elementos de acuerdo con las dimensiones requeridas.
- Suministro y transporte de materiales, elementos y accesorios.
- Preparación de superficies y puntos de anclaje.
- Corte, fabricación y armado de los elementos metálicos.
- Instalación de marcos, perfiles, elementos de protección y demás componentes previstos en las especificaciones.
- Ejecución de soldaduras, anclajes, fijaciones y demás sistemas requeridos para garantizar la estabilidad de las rejas.
- Nivelación, aplome, ajuste y fijación de los elementos.
- Aplicación de anticorrosivo, pintura o acabado final de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Limpieza y retiro de residuos, sobrantes y materiales generados durante la ejecución.
- Realización de los ajustes necesarios para garantizar la adecuada funcionalidad y estabilidad de las rejas instaladas.

Para efectos del presente proceso, se contempla el suministro e instalación de aproximadamente cincuenta y dos coma treinta y nueve metros cuadrados (52,39 m²) de rejas de seguridad, correspondientes a la intervención prevista en el Centro Vida, ubicado en el sector Los Remansos.

Las rejas deberán quedar correctamente fijadas a los elementos existentes, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad, resistencia, durabilidad y acabado, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

1.3. Condiciones Generales de Ejecución:

El contratista deberá garantizar la calidad, idoneidad y compatibilidad de los materiales, insumos, elementos metálicos, accesorios y demás componentes suministrados para la ejecución de las actividades contratadas, utilizando materiales nuevos y de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Igualmente, deberá contar con personal idóneo, capacitado y debidamente supervisado para la ejecución de las labores contratadas, así como cumplir con las normas técnicas, administrativas, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades objeto del contrato.

Los elementos instalados deberán quedar correctamente nivelados, aplomados, alineados y fijados, sin presentar condiciones que comprometan su estabilidad, resistencia, seguridad o funcionalidad.

En caso de que durante la ejecución se identifiquen condiciones físicas no previstas que requieran ajustes menores para garantizar la correcta instalación de los elementos, estas deberán ser informadas previamente al supervisor del contrato y contar con su autorización antes de ejecutar cualquier actividad que pueda modificar las condiciones inicialmente previstas.

1.4. Ajustes y Actividades Complementarias:

Durante la ejecución de las actividades de instalación de pasamanos y rejas de seguridad, en caso de identificarse condiciones particulares de los sitios de intervención que requieran ajustes técnicos para garantizar la adecuada instalación, estabilidad o funcionalidad de los elementos, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato.

Las actividades complementarias que resulten técnicamente necesarias deberán guardar relación directa con el objeto contractual y encontrarse debidamente sustentadas y autorizadas por la supervisión, sin que ello implique por sí mismo la ejecución de actividades por fuera del alcance, cantidades o valor contractual autorizado.

Cuando se requieran ajustes en dimensiones, sistemas de fijación, puntos de anclaje o procedimientos de instalación debido a las condiciones existentes en el sitio, estos deberán realizarse de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión y las especificaciones técnicas aplicables.

NOTA 1: Serán objeto de intervención los espacios públicos y edificios públicos del Municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia, **previamente identificados y autorizados por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución contractual,** de acuerdo con las necesidades establecidas por la Administración Municipal y el alcance definido para el presente proceso.

Para los pasamanos, se contempla inicialmente la intervención de aproximadamente 141,00 m**,** correspondientes a elementos laterales y centrales ubicados en sectores como el callejón frente al SISBÉN, la zona de las notarías de la Calle 30 y la Calle del Hospital**.**

Para las rejas de seguridad, se contempla inicialmente la intervención de aproximadamente 52,39 m² en el Centro Vida, sector Los Remansos**.**

El suministro de materiales, fabricación, transporte e instalación de los elementos deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas por la entidad para cada intervención.

Como anexos del proceso se publicarán las fichas técnicas, especificaciones, cantidades, detalles y demás documentos que contienen la descripción de las actividades y elementos requeridos por la entidad.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 116.700.000)** incluido el IVA y todos los impuestos y deducciones a que haya lugar, incluye IVA y porcentaje de administración.

PARAGRAFO: El valor del contrato se determina sin formula de reajuste y el contratista acepta que son recursos suficientes para la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO

Para cumplir con el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá respetar, atender y gestionar el siguiente presupuesto

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DEMOLICIONES**				
1	Desmonte y retiro de pasamanos existentes. Incluye la demolición de los pedestales de concreto, el retiro de los elementos metálicos, el cargue, transporte de los materiales producto del desmonte, incluyendo los residuos de construcción y demolición (RCD) y los elementos metálicos retirados, hasta el sitio autorizado de disposición final o el lugar de acopio definido por la entidad, según las instrucciones de la supervisión. Incluye además la limpieza y conformación final del área intervenida, así como el suministro de la mano de obra, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del ítem.	ml	99,5	$ 33.800	$ 3.363.100
2	Construcción, suministro e instalación de pasamanos central metálico para espacio público, destinado a la separación y protección del flujo peatonal, fabricado con estructura principal en tubería redonda de acero de 2½", pasamanos horizontal central a ambos lados de 21/2" de diámetro, elementos tubulares interiores inclinados en tubería redonda de acero de ½" y elemento horizontal inferior en tubería redonda de acero de 2½", de conformidad con los diseños y detalles constructivos del proyecto. Incluye replanteo, corte, trazado, fabricación, armado, soldadura, pulido y acabado de uniones, fabricación e instalación de platinas de anclaje, suministro e instalación de pernos de fijación, perforación del elemento de soporte cuando se requiera, nivelación, alineación, limpieza y preparación de la superficie, aplicación de pintura anticorrosiva tipo 3 en 1 con acabado mate, pintura de acabado a base de aceite a tres manos del color que indique la supervisión, transporte, instalación completa y el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución del ítem. El color y la ubicación definitiva del pasamanos serán definidos por la supervisión del contrato de acuerdo con los planos y las necesidades de la intervención.	ml	55	$ 570.202	$ 31.361.110
3	Construcción, suministro e instalación de pasamanos lateral metálico para espacio público, destinado a la canalización y protección del flujo peatonal, fabricado con estructura principal en tubería redonda de acero de 2½", pasamanos horizontal central en la cara externa (circulación) de 21/2" de diámetro, elementos tubulares interiores inclinados en tubería redonda de acero de ½" y elemento horizontal inferior en tubería redonda de acero de 2½", de conformidad con los diseños y detalles constructivos del proyecto. Incluye replanteo,	ml	86	$ 353.710	$ 30.419.060

	corte, trazado, fabricación, armado, soldadura, pulido y acabado de uniones, fabricación e instalación de platinas de anclaje, suministro e instalación de pernos de fijación, perforación del elemento de soporte cuando se requiera, nivelación, alineación, limpieza y preparación de la superficie, aplicación de pintura anticorrosiva tipo 3 en 1 con acabado mate, pintura a base de aceite a tres manos de acabado del color que indique la supervisión, transporte, instalación completa y el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución del ítem. El color y la ubicación definitiva del pasamanos serán definidos por la supervisión del contrato de acuerdo con los planos y las necesidades de la intervención.				
4	Suministro, transporte, colocación, vibrado, conformación, acabado y curado de concreto hidráulico de 21 MPa (3.000 psi) para la construcción de pedestales de concreto a la vista destinados al soporte de pasamanos metálicos. Incluye preparación y limpieza de las superficies de contacto, aplicación de puente de adherencia epóxico entre el concreto existente y el concreto de reposición, conformación y tratamiento de juntas de transición, así como el suministro de mano de obra, materiales, equipos, herramientas y todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del ítem. No incluye demolición de elementos existentes, excavaciones ni el cargue, transporte y disposición final de los materiales producto de la demolición.	m3	2,57	$ 742.837	$ 1.910.161
5	Reparación de superficies en zonas de intervención de pasamanos. Incluye la adecuación de áreas puntuales, limpieza, tratamiento y perfilado de la superficie existente, aplicación de aditivo acrílico o látex para garantizar la adherencia, y aplicación de mortero dosificación 1:3 (150 Kg/cm²), garantizando un acabado a la vista de alta calidad, con fuiletes y fajas de dilatación (si es del caso). El ítem contempla el suministro de materiales, equipos, herramientas, mano de obra y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución, nivelación y acabado final de la superficie de acuerdo con los requerimientos de la supervisión.	m2	30	$ 72.353	$ 2.170.590
6	Construcción, suministro e instalación de reja metálica para ventana, conformada por marco perimetral y elementos horizontales en tubería metálica cuadrada de 1" × 1", elementos verticales en platina de acero de ½" × ⅛" y elementos decorativos circulares en platina de acero de 1" × ⅛", conformados y soldados a los elementos horizontales, de acuerdo con los diseños, planos y detalles constructivos aprobados del proyecto. Incluye replanteo, corte, trazado, conformado, fabricación, armado, soldadura, pulido y acabado de uniones, suministro e instalación de anclajes metálicos para fijación al muro, dos (2) manos de pintura anticorrosiva tipo 3 en 1 y tres (3) manos de pintura de acabado del color indicado por la supervisión, transporte, cargue, descargue e instalación completa, así como el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos, consumibles y mano de obra necesarios para la correcta ejecución del ítem.	m2	52,39	$ 314.306	$ 16.466.349
TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA					**$ 85.690.369**
ADMINITRACIÓN				**25%**	$ 21.422.592
UTILIDAD				**5%**	$ 4.284.518
TOTAL COSTOS INDIRECTOS OBRA				**30%**	**$ 25.707.111**
VALOR TOTAL OBRA (C.D + C.I)					**$ 111.397.480**
HONORARIOS				**4%**	**$ 4.455.899**

IVA SOBRE HONORARIOS	**19%**	**$ 846.621**
TOTAL HONORARIOS		**$ 5.302.520**
TOTAL PROYECTO (OBRA + HONORARIOS)		**$ 116.700.000**

PARÁGRAFO: El presupuesto oficial fue realizado y firmado por parte del secretario de planeación y ordenamiento territorial, toda vez que es el profesional idóneo para la realización del mismo.

QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. El desembolso de los recursos del proyecto, se realizará así:

El desembolso de los recursos del proyecto, se realizará, mediante actas parciales de avance con el cumplimiento de las actividades y la verificación de los resultados esperados de acuerdo al cronograma, previo visto bueno de la supervisión

Los honorarios serán cancelados a la Empresa Autónoma de Guatapé, mediante actas de avance, como requisito previo para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda y certificado en original.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y Bienes y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La totalidad de los rendimientos financieros que se generen por la administración de los recursos, así como los saldos y honorarios no ejecutados, son de propiedad del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER. Los rendimientos financieros serán reintegrados de manera mensual y los honorarios no ejecutados como los saldos serán reintegrados al término del plazo convenido en el presente contrato Interadministrativo, en la cuenta que indique el MUNICIPIO.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del Acta de inicio en SECOP II.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre EL CONTRATISTA y el DELEGADO CONTRACTUAL, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución por el Supervisor y/o interventor del contrato, previa aprobación de las garantías.

OCTAVA: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo y en la propuesta técnica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, las cuales hacen parte integrante del contrato; así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor y/o Interventor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente.
3. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de SAN VICENTE FERRER.
4. Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
5. Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
6. Realizar los pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato con la mejor calidad y responder por el mismo.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en el presente estudio previo.
3. Entregar los productos cumpliendo con el lleno de las condiciones exigidas.
4. Mantener comunicación permanente con el Municipio y la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del mismo.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1ª de la ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.6 asumir con cargo al presupuesto del proyecto.
6. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
7. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo, lugar y en las condiciones acordadas.
8. Atender las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
9. Responder en los plazos que el MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER establezca a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

10. La empresa atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las actividades o ítems acordados en el presente estudio previo, siempre y cuando estén debidamente sustentados y aprobados por escrito por la supervisión del contrato y que tenga conocimiento con antelación suficiente para su modificación.
11. Suscribir el Acta de terminación del contrato una vez se haya finalizado el plazo de ejecución pactado y en los términos estipulados en las normas vigentes.
12. Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o en trabamientos.
14. Presentar oportunamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales.
15. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio de SAN VICENTE FERRER con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
16. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social durante la ejecución del contrato.
17. Adelantar de acuerdo con el manual de contratación los procesos contractuales requeridos para dar cumplimiento al objeto de este contrato, garantizando los principios de la contratación estatal y función administrativa, la pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 56 y parágrafo de la Ley 2195 de 2022. Cumpliendo además el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
18. Aprobar los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución de las obras.
19. Realizar el reintegro de rendimientos financieros que genere la cuenta independiente a favor del municipio de SAN VICENTE FERRER.
20. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
21. Exigir a sus contratistas incluir al municipio de SAN VICENTE FERRER – Antioquia, como beneficiario asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo conforme al Decreto 1082 de 2015.
22. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Disponer de soportes financieros iniciales estimados en este contrato.
b. Entregar los recursos que permitan la implementación y ejecución del proyecto propuesto y acordado entre las partes en este contrato interadministrativo.
c. Suministrar oportunamente la información que requiere la empresa para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato dentro del proyecto que el mismo involucra.
d. Realizar oportunamente los pagos, que permitan con su ingreso al proyecto la dinámica de ejecución establecida.
e. Disponer del seguimiento y acompañamiento técnico de la implementación del proyecto desde la secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

NOVENA: **PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje,

cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

DÉCIMA: El CONTRATISTA presentará Garantía que avalará el cumplimiento de todos los compromisos surgidas del contrato.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina la necesidad de exigir las siguientes garantías en Póliza de Seguros expedida por Entidad aprobada en Colombia, en la cual el Municipio de San Vicente Ferrer, la Gobernación de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA deben aparecer como beneficiario y con los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato	Hasta el plazo contractual y 4 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL Contratista deberá exigir a sus subcontratistas las siguientes pólizas en las cuales el Municipio de San Vicente Ferrer, la Gobernación de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, deben aparecer como beneficiario:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato	Hasta el plazo contractual y 4 meses más.
PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato	Hasta el plazo contractual y tres (3) años más.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir del Acta de Recibo a Satisfacción de la Obra.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por el termino de vigencia del contrato	Hasta por 200 SMMLV.

a). Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que les imponga por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la terminación y cuatro (4) meses más.

b) Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del respectivo contrato de obra, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

c) Estabilidad de la obra, por el equivalente del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato del respectivo contrato de obra, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del recibo de la obra.

d) Responsabilidad civil extracontractual por el monto de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del contrato de obra.

Las garantías mencionadas requerirán la aprobación por parte del Contratista y se dejará expresa constancia que los Asegurados y/o Beneficiarios serán la el MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA PRIMERA: **MULTAS**. En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el diez (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas, no podrá exceder el 10% del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER dará aplicación al debido proceso previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato, por parte del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA CUARTA: **EXCLUSION DE RELACION LABORAL**: EL **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con independencia técnica y

administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio **EL CONTRATANTE** en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica o profesional y especialidad o su experiencia según la idoneidad demostrada y evaluada por el Ordenador del Gasto. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre las partes contratantes ni entre el Contratante y el personal que subcontrate el contratista.

PARAGRAFO ÚNICO: Dentro de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA**, deberá realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la celebración del presente contrato y deberá garantizar al **CONTRATANTE** oportunidad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, economía, celeridad, y demás circunstancias que eviten cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, contractual, disciplinaria o detrimento patrimonial en cualquiera de las operaciones, actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del contrato, bajo su completa autonomía técnica y administrativa. Igualmente, **EL CONTRATISTA** deberá basar toda su actividad en desarrollo del objeto contractual conforme a las normas legales que cada materia o asunto exige y deberá responder por el control interno intrínseco a la ejecución del Contrato.

DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo de la Oficina de Infraestructura adscrita a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial o en quien este delegue, con apoyo del contratista del Centro de Monitoreo y Control de la Entidad.

El proceso de instalación de los postes y su cumplimiento de acuerdo con la ficha técnica deberá ser certificado por el Secretario de Planeación del Municipio de San Vicente Ferrer. Sin este requisito no se podrá realizar ningún pago de acta de avance parcial.

El Supervisor deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato y podrá apoyarse para esta actividad en un funcionario o contratista designado para tal fin, quien responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución. El Supervisor contará con cinco (5) días hábiles para aceptar o rechazar informes del contratista, totales o parciales, luego de los cuales el contratista frente a un rechazo del informe deberá subsanarlo y presentarlo nuevamente. Si es rechazado por el supervisor en forma definitiva deberá acudirse al procedimiento descrito para solución de controversias contractuales.
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o estudios previos
4. Coordinar la prestación de los servicios.
5. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
6. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.

7. Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
2. Controlar la vigencia de las garantías y exigir la renovación de las mismas cuando a ello hubiere lugar.
3. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
4. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
5. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
6. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista, los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
7. Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
8. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación, mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
9. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
10. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas al supervisor del Contrato, con su concepto técnico y viabilidad.
11. Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
12. Informar al Contratante cualquier incumplimiento del contratista, con el fin de iniciar los procedimientos de declaratoria de incumplimiento estipulada en la ley.
13. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista, de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Verificar que los servicios prestados o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
4. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipulo en el contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección
7. Verificar que el contratista cumpla con todas las exigencias contenidas en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, respecto al objeto del contrato.

FUNCIONES DE CONTENIDO CONTABLE

1. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
2. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el contrato y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
3. Informar a la Sección Financiera sobre el estado de ejecución del contrato para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar, antes del cierre de la vigencia fiscal de cada año. Se deja constancia que el Asesor en contratación no tiene ninguna injerencia ni es de su resorte ni competencia el control de la ejecución del contrato, la cual será de del Supervisor del contrato, ni el control sobre el pago del contrato ya que éste es del resorte y compete al Secretario de Hacienda y Bienes y solo éstos serán responsables del pago indebido del contrato**.**

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - DEBIDO PROCESO: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato EL CONTRATANTE MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER adelantará el procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás Normas o Decretos que lo reglamenten. –

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA SEXTA: PAZ Y SALVO DEL CONTRATISTA CON EL FISCO MUNICIPAL Y AUTORIZACIÓN PARA DEDUCIR. Además de haber aportado paz y salvo, EL CONTRATISTA manifiesta que no tiene obligaciones pendientes, por ningún concepto, con el Municipio. Así mismo, acepta expresamente que en el evento en que, durante la ejecución del contrato, sea reportada alguna acreencia en favor de la entidad territorial, la Secretaría de Hacienda, en el momento de cada pago, haga la deducción correspondiente del valor de los honorarios pactados, hasta cancelar el valor de la misma.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN. En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, aspectos que se entienden inmersos en el contrato se regirán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al momento de presentar la factura o documento equivalente EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER efectuará las deducciones pertinentes al CONTRATISTA**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER oportunamente.

DÉCIMA NOVENA: AUDITORÍA INTERNA. **ENTIDADES PUBLICAS:** En ejercicio de la función de auditoría interna, la Entidad, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales
del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria realizada por el secretario, o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación bilateral.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, **c)** Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Registro Presupuestal **f)** Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de SAN VICENTE FERRER a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

NELSON DE JESÚS HENAO ZAPATA
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO
GERENTE ENCARGADO
AUTONOMA DE GUATAPE

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Leidy Bedoya	Asesora jurídica – secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial	
Reviso	Grupo Iuris Colombia S.A.S /David Sánchez Echeverri /Gerente Suplente	Asesor legal y en contratación Pública	
Aprobó	Elkin Alexander Hurtado Gómez	Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial	